



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ALDEAROCK, AÑO 2024.

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, con CIF P-4700600-B, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, nº 1, CP 47160, de Aldea de San Miguel (Valladolid), y en su nombre y representación D. Francisco Javier Noriega Alonso, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Aldea de San Miguel viene convocando un Festival de Rock desde hace años, estando prevista la celebración de la 22ª edición en el año 2024.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en los gastos de la organización y celebración del Festival Aldearock 2024. A tal fin, figura una subvención nominativa de 2.000 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel**

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación del Festival Aldearock 2024, cuya celebración está prevista para el día 31 de mayo de 2024.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con la organización y celebración del Festival Aldearock en Aldea de San Miguel, año 2024.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL

1.- El Ayuntamiento de Aldea de San Miguel se compromete a llevar a cabo la organización del Festival indicado en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del mismo.

2.- En toda la publicidad que se efectúe del citado Festival deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.- El Ayuntamiento de Aldea de San Miguel se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Aldea de San Miguel la cantidad máxima de dos mil euros (2.000 €) para colaborar en el desarrollo del Festival Aldea-Rock objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.462.05 del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2024.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel**



19

3.- En concreto se subvencionarán los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, tales como los cachés de las actuaciones, gastos de alojamiento y transporte de los artistas participantes, gastos de alquiler de vallado y de aseos portátiles, gastos de servicios sanitarios preventivos, gastos de sonorización de las actuaciones que se programen, y gastos de publicidad de las mismas.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación de Valladolid abonará al ayuntamiento de Aldea de San Miguel la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el ayuntamiento de Aldea de San Miguel antes del 1 de septiembre de 2024 mediante la presentación de la **CUENTA JUSTIFICATIVA** a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, acreditativa de que se ha realizado el Festival objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados.
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.

La presentación de este documento se realizará en sede electrónica o en el Registro General de la Diputación, sito en Antiguo Hospital Provincial, C/ Ramón y Cajal 5, de Valladolid.

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



**Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel**



aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

4.- La justificación de la subvención deberá referirse a los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, tales como los cachés de las actuaciones, gastos de alojamiento y transporte de los artistas participantes, gastos de alquiler de vallado y de aseos portátiles, gastos de servicios sanitarios preventivos, gastos de sonorización de las actuaciones que se programen y gastos de publicidad de las misma.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 5 meses. Este Convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

Conrado Íscar Ordoñez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL,

Francisco Javier Noriega Alonso

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel

Anexo I

D/Dª interventor/a de (Entidad) en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICADO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de 2024.

Vº B.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A